

ALMEIDA GUZMAN & ASOCIADOS
Estudio Jurídico

PROTOCOLIZACION

QUITO, D

02 JUN 2010

2 copias

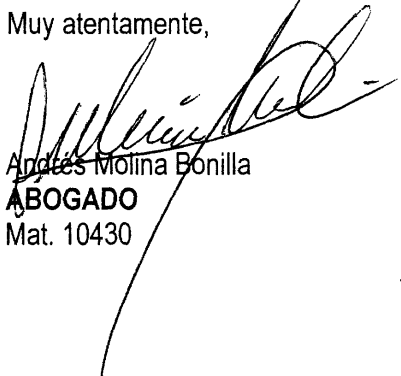
Quito D. M., 2 de junio de 2010

Señor Notario:

A petición de la compañía EQR EQUATOROSES C. A., solicito muy comedidamente se sirva protocolizar el certificado de existencia legal de la compañía F.D.C. FINANCIAL INC, que adjunto a la presente.

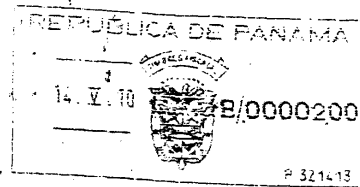
Por la favorable atención que se digne dar a la presente, me suscribo de usted anticipándole mis sinceros agradecimientos.

Muy atentamente,


Andrés Molina Bonilla
ABOGADO
Mat. 10430



Dirección: Avenida Amazonas N39-61 y Pereira, Edificio Centro Financiero, Piso 5, Oficina 501
Teléfonos: (593-2) 298-1578 / 1579 / 1580, **Fax:** (593-2) 298-1584
Email: law@almeidaguzman.com **Web Site:** www.almeidaguzman.com
Quito D. M., Ecuador



APOSTILLE

Convention de la Haye du 5 octobre 1961

1 País PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por José María

3 quien actúa en calidad calificado

4 y está revestido del sello/timbre de 30

CERTIFICADO 14 MAY 2010

5 EN Panamá 6 el día

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 30534

9 Sello/timbre 10 Firma José María

Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento.

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

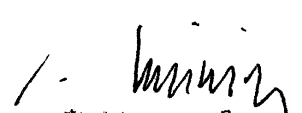
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí-

Quito, 10 2 JUN 2010

DR. SEBASTIAN VALDIVIESO GUEVA



PROTOCOLIZACION: A petición del Doctor Andrés Molina Bonilla, profesional con matrícula numero diez mil cuatrocientos treinta del Colegio de Abogado de Pichincha, en esta fecha y en (02) fojas útiles, incluido la petición, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima Cuarta del Cantón Quito a mi cargo, la copia certificada del CERTIFICADO DE EXISTENCIA LEGAL DE LA COMPAÑÍA F.D.C. FINANCIAL INC., que antecede. Quito a, dos de junio de dos mil diez.- c.s.


Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



Se protocolizó ante mí, el dos de junio de dos mil diez y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la protocolización de la COPIA CERTIFICADA DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA LEGAL DE LA COMPAÑÍA F.D.C. FINANCIAL INC., debidamente sellada y firmada en Quito a, veintidós de junio de dos mil diez.- c.s.




Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO

ALMEIDA GUZMAN & ASOCIADOS
Estudio Jurídico

PROTOCOLIZACION

QUITO, D 2 JUN 2010

Di 2 copias

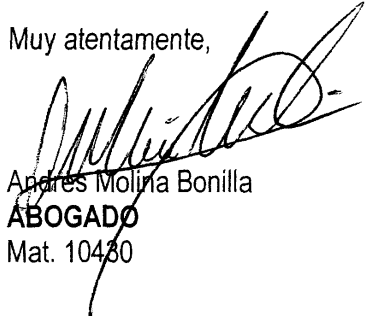
Quito D. M., 2 de junio de 2010

Señor Notario:

A petición de la compañía EQR EQUATOROSES C. A., solicito muy comedidamente se sirva protocolizar el poder otorgado por la compañía F.D.C. FINANCIAL INC, que adjunto a la presente.

Por la favorable atención que se digne dar a la presente, me suscribo de usted anticipándole mis sinceros agradecimientos.

Muy atentamente,


Andrés Molina Bonilla
ABOGADO
Mat. 10480

DIR



Dirección: Avenida Amazonas N39-61 y Pereira, Edificio Centro Financiero, Piso 5, Oficina 502

Teléfonos: (593-2) 298-1578 / 1579 / 1580, **Fax:** (593-2) 298-1584

Email: law@almeidaguzman.com **Web Site:** www.almeidaguzman.com

Quito D. M., Ecuador



REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE PANAMA

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

Licdo. Luis Fraiz Docabo

Teléfonos: 264-3585
264-8927
Fax: 264-8047

OBARRIO
AVE. SAMUEL LEWIS
EDIF. OLIVELLA
PLANTA ALTA

Apartado: 0819-12727
El Dorado, Panamá, Rep. de Panamá

COPIA
ESCRITURA No. 6,718 DE 19 DE Marzo DE 20 10

JOSE SILVA
MORGAN & MORGAN
ABOGADOS

POR LA CUAL

se protocoliza el documento que contiene Acta de la Reunión de los
Suscriptores del Pacto Social de **F.D.C. FINANCIAL INC.**, celebrada
el 19 de marzo de 2010, en la cual se modifica el Artículo Cuarto del
Pacto Social.





REPÚBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



Notaría 1ª PANAMÁ	REPÚBLICA DE PANAMA Timbre Nacional
	Timbres que corresponden al presente documento, son pagados por declaración jurada según Resolución de la DGI N° 201-2940 de 27 octubre de 2004.
	12 / 5 / 10 B/4.00
	0106718120510000001316384

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PUBLICA NUMERO SEIS MIL SETECIENTOS DIECIOCHO-----

------(6,718)-----km-----

Por la cual se protocoliza el documento que contiene Acta de la Reunión de los Suscriptores del Pacto Social de **F.D.C. FINANCIAL INC.**, celebrada el 19 de marzo de 2010, en la cual se modifica el Artículo Cuarto del Pacto Social.-----

----- Panamá, 19 de marzo de 2010.-----

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los diecinueve (19) días del mes de marzo de dos mil diez (2010), ante mí, Licenciado LUIS FRAIZ DOCABO, Notario Público Primero del Circuito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal número ocho- trescientos once - setecientos treinta y cuatro (8-311-734), comparecieron personalmente las siguientes personas quienes doy fe que conozco: PABLO JAVIER ESPINO, varón, mayor de edad, panameño, oficinista, casado, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número ocho-doscientos veinticinco-mil veinte (8-225-1020) y ADELINA MERCEDES CHAVARRIA DE ESTRIBI, mujer, mayor de edad, panameña, secretaria, casada, vecina de esta ciudad, con cédula de identidad personal número ocho -'doscientos veintiséis - dos mil doscientos ochenta y seis (8-226-2286), ambos con dirección en calle cincuenta y tres E (53 E), Urbanización Marbella, MMG Tower, Piso dieciséis (16), Panamá, República de Panamá, y me manifestaron lo siguiente: Que la sociedad **F.D.C. FINANCIAL INC.** está inscrita en la Sección Mercantil del Registro Público a la Ficha tres dos uno uno seis cero (321160).-----

Que en virtud de lo dispuesto en el Artículo Noveno (9°) de la Ley treinta y dos (32) de mil novecientos veintisiete (1927), los Suscriptores del Pacto Social están autorizados para reformar el mismo y tomar otras determinaciones acerca de la sociedad, y a tal efecto me presentó para ser protocolizada en esta Notaría un Acta de la Reunión de los Suscriptores de la sociedad **F.D.C. FINANCIAL INC.**, celebrada el diecinueve (19) de marzo de dos mil diez (2010), en la cual se propuso reformar el Pacto Social para modificar el Artículo Cuarto.-----

Dicho documento consta de dos (2) hojas escritas a máquina y su contenido se transcribe en la copia de esta escritura.-----



Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados.-----

El Notario advierte que una copia de este instrumento debe registrarse y leído como les fue a los comparecientes en presencia de los testigos instrumentales MARTIN GONZALEZ DIAZ, varón, con cédula de identidad personal número ocho- setecientos cuatro- mil doscientos cincuenta (8-704-1250) y YULIA CORREA, mujer, con cédula de identidad personal número ocho- trescientos ochenta- noventa y seis (8-380-96), ambos mayores de edad, panameños y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y firman todos para constancia por ante mi el Notario que doy fe.-----

El suscrito Notario hace constar, además, que este documento ha sido elaborado por la firma de Abogados MORGAN Y MORGAN y firmado por el Licenciado Luis Miguel Hincapié Corcó, Abogado.-----

ESTA ESCRITURA LLEVA EL NUMERO SEIS MIL SETECIENTOS DIECIOCHO-----

-----**(6,718)**-----

(Fdo.) Pablo J. Espino.-----Adelina M. de Estribi.-----

(Fdo.) Martín González Díaz ----- Yulia Correa -----

LUIS FRAIZ DOCABO, Notario Público Primero del Circuito de Panamá.-----

----- **ACTA DE LA REUNION DE LOS SUSCRIPTORES DEL PACTO SOCIAL DE** -----

----- **F.D.C. FINANCIAL INC.** -----

En la Ciudad de Panamá, República de Panamá, el día 19 de marzo de 2010, en las oficinas principales de la sociedad, se efectuó una reunión de los suscriptores del Pacto Social de la sociedad, los señores PABLO JAVIER ESPINO y ADELINA MERCEDES CHAVARRIA DE ESTRIBI.-----

Presidió la reunión el Suscriptor Sr. PABLO JAVIER ESPINO, y actuó como Secretaria la Suscriptora Sra. ADELINA MERCEDES CHAVARRIA DE ESTRIBI.-----

Acto seguido manifestó el Presidente de la reunión que la sociedad todavía no había emitido acciones, y por este motivo estaban ellos autorizados para reformar el pacto social y tomar otras determinaciones acerca de la misma, de conformidad con lo estipulado en el Artículo





REPÚBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



Notaría 1 ^a PANAMÁ	REPÚBLICA DE PANAMA Timbre Nacional	
	Timbres que corresponden al presente documento, son pagados por declaración jurada según Resolución de la DGI N° 201-2940 de 27 octubre de 2004.	
	12 / 5 / 10	B/4.00
	0106718120510000001316385	

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

9° de la Ley 32 de 1927.-----

A tal efecto propuso reformar el Pacto Social para modificar el Artículo Cuarto.-----

Luego de deliberar, a moción debidamente presentada y unánimemente aprobada: -----

SE RESUELVE: -----

Que el Pacto Social en su Artículo Cuarto quede modificado como sigue: -----

CUARTO: El capital social será de SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOLARES (US\$755,000.00), dividido en SETECIENTAS CINCUENTA Y CINCO (755) acciones con un valor nominal de MIL DOLARES (US\$1,000.00) cada una.---a) El precio de las acciones podrá ser pagado en dinero, en trabajo, en servicio o en bienes de cualquier clase. El valor de los trabajos, servicios o bienes que se presten a cambio de acciones será determinado por la Junta Directiva.-----b) Las acciones serán expedidas solamente en forma nominativa y los títulos o certificados de acciones podrán contener un número cualquiera de ellas y llevarán la firma autógrafa del Presidente o el Vicepresidente y del Secretario o el Tesorero.-----

No habiendo más asuntos que tratar se dio por terminada la reunión.-----

(Fdo.) Pablo J. Espino, Suscriptor/Presidente de la reunión.-----

(Fdo.) Adelina M. de Estribi, Suscriptora/Secretaria de la reunión.-----

Este documento ha sido elaborado por la firma de abogados MORGAN Y MORGAN.-----

(Fdo.) Por: MORGAN Y MORGAN: Luis Miguel Hincapié C.-----

MINUTES OF THE MEETING OF SUBSCRIBERS TO THE ARTICLES OF -----

INCORPORATION OF F.D.C. FINANCIAL INC.-----

In the city of Panama, Republic of Panama, on March 19, 2010 a meeting was held at the offices of the corporation, by the Subscribers to the Articles of Incorporation of the Corporation, Messrs. PABLO JAVIER ESPINO and ADELINA MERCEDES CHAVARRIA DE ESTRIBI.-----

The meeting was presided by the Subscriber Mr. PABLO JAVIER ESPINO, and acted as Secretary the Subscriber Mrs. ADELINA MERCEDES CHAVARRIA DE ESTRIBI.-----

Whereupon, the Chairman stated that the corporation had not issued any shares and that they were, therefore, authorized by Law to amend the Articles of Incorporation to conform to the provisions of Article Ninth (9th) of Law Thirty two (32) of the year One Thousand Nine



Hundred Twenty Seven (1927).-----

In this respect, proposed to amend the Articles of Incorporation in its Fourth clause.-----

Following discussion and motion duly made and unanimously approved, it was -----

----- **RESOLVED:** -----

That the Articles of incorporation, in its Fourth clause, be modified as follows:-----

FOURTH: The authorized capital of the Corporation is of SEVEN HUNDRED FIFTY FIVE THOUSAND DOLLARS (US\$755,000.00), divided in SEVEN HUNDRED FIFTY FIVE (755) shares of stock with a nominal value of ONE THOUSAND DOLLARS (US\$1,000.00) each.-----

a) Shares may be paid for in cash, work, services or properties of any kind. The value of the work, services or properties rendered in exchange for shares shall be determined by the Board of Directors.---b) Shares shall be issued only in nominative form and the titles or stock certificates may contain any number of such shares; they shall bear the autograph signature of the President or the Vicepresident and the Secretary or the Treasurer. -----

Having nothing else to discuss the meeting was adjourned.-----

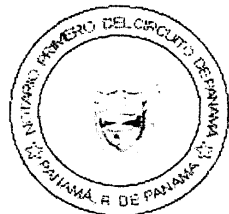
(Sgd.) Pablo J. Espino, Subscriber/President of the meeting.-----

(Sgd.) Adelina M. de Estribí, Subscriber/Secretary of the meeting.-----

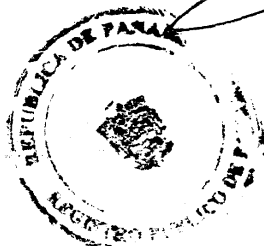
This document has been elaborated by the law firm MORGAN Y MORGAN.-----

(Sgd.) By: MORGAN Y MORGAN: Luis Miguel Hincapié C.-----

Concuerda con su original esta copia que expido, firmo y sello en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, a los doce (12) días del mes de mayo de dos mil diez (2010).



Licenciado en Notaría Pública
Notario Público Primero



Registro Público de Panama

Una copia de este documento ha sido inscrita en la Sección de Personas.

Mercantil Provincia de Panamá

El día 7 del mes de mayo del año 2010

Ficha No. 321160 documento 1770469

Derechos Pagados B/. 10.00

Panamá 18 de mayo de 2010


Registrador Jefe



REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

APOSTILLE

Constitución de Egipto de 5 octubre 1981

1. País (Países):

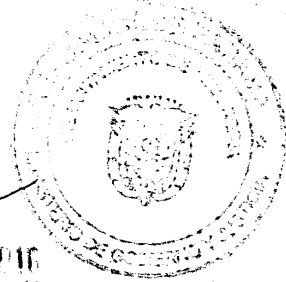
2. El presente documento es:

3. Ha sido firmado por:

4. Quien actúa en calidad de:

5. y este documento es una copia de:

Literio Ruiz
Registrador



15 MAY 2010

6. Lugar y fecha:

7. por el/los funcionario/s notarial/es:

8. Dado a conocer:

9. Se otorga:

39442

W. Gómez de la Cruz

Esta Autorización no
extingue responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento

2

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 1
del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias
que en 4 fojas anteceden son iguales a
los documentos presentados ante mi.

Quito,

6 2 JUN 2010

Dr. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



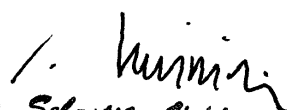
PROTOCOLIZACION: A petición del Doctor Andrés Molina Bonilla, profesional con matrícula número diez mil cuatrocientos treinta del Colegio de Abogado de Pichincha, en esta fecha y en (05) fojas útiles, incluido la petición, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima Cuarta del Cantón Quito a mi cargo, la copia certificada de la protocolización del ACTA DE REUNIÓN DE LOS SUSCRIPTORES DEL PACTO SOCIAL DE F.D.C. FINANCIAL INC., que antecede. Quito a, dos de junio de dos mil diez.- c.s.


Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



Se protocolizó ante mí, el dos de junio de dos mil diez y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la protocolización COPIA CERTIFICADA DE LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE REUNIÓN DE LOS SUSCRIPTORES DEL PACTO SOCIAL DE F.D.C. FINANCIAL INC., debidamente sellada y firmada en Quito a, veintidós de junio de dos mil diez.- c.s.




Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO